

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**7790** AKM REAL ESTATE II PLUS SICC, S.A.

Anuncio de reducción de capital social

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 16 de noviembre de 2021, con representación del 77% del capital social suscrito, aprobó, por unanimidad la siguiente reducción de capital social.

De conformidad con el informe emitido por los administradores mancomunados de la sociedad, y a fin y efecto de que las necesidades de inversión a corto plazo de la sociedad AKM Real Estate II Plus SICC, S.A. no precisan del capital social suscrito se aprobó, por unanimidad, la reducción de capital social por importe de 1.258.335 euros pasando el capital social de la cifra de 1.329.903,83 euros a la cifra de 71.568,83 euros todo ello mediante la reducción del valor nominal por acción, que ha pasado de ser de 0,1426782351679 euros por acción a 0,00767823516790045 euros por acción.

Como consecuencia de la indicada reducción de capital social, se acordó, por unanimidad, modificar el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, cuya modificación única y exclusivamente se fija para ajustar en contenido a la realidad actual del capital social en los términos siguientes:

"Artículo 6.º- El capital social es de setenta y un mil quinientos sesenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos de euro (71.568,83 euros) dividido en nueve millones trescientas veintiun mil (9.321.000) acciones nominativas, de valor nominal 0,00767823516790045 euros por acción, totalmente suscritas y desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 9.321.000 ambos inclusive, representadas por medio de títulos nominativos, que podrán ser unitarios o múltiples.

Los desembolsos pendientes se efectuarán en metálico dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de constitución de la Sociedad y serán exigidos por el órgano de administración de la Sociedad en una o varias veces, con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital".

Esto se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 16 de noviembre de 2021.- Stephan Koen en representación de AKM Gestión Inmobiliaria X SGEIC, S.A. -Administrador Mancomunado-. Eduardo Martín Quero en representación de APC Servicios Administrativos, S.L.U. - Administrador mancomunado-.

ID: A210061694-1